



Las preferentes privadas ¿cómo puedo reclamar?

Por Pablo Carvajal de la Torre. Titular de Carvajal de la Torre Abogados

www.carvajaldelatorreabogados.com

- Preferentes privadas: Definición.
- Reclamación judicial, plazos y acciones a ejercitar.
- Diferencias entre consumación y perfeccionamiento del contrato.
- Problemas que plantea en la práctica la ausencia de intervención del FROB.
- El error invalidante del 1267 del Código Civil: concepto. "conocimiento medio" en el error.
- Prueba del error y falta de información adecuada del comercializador.

Se denomina "Preferente" al título-valor emitido a perpetuidad por una sociedad, con alta rentabilidad no garantizada, sin derechos políticos ni de participación en el capital ni de preferencia en la prelación de créditos. Dentro de las mismas denominamos "Preferentes Públicas" a las comercializadas por las extintas Cajas de Ahorro (Bankia, Caixa-Galicia, etc) siendo por tanto **"Preferentes Privadas"** las comercializadas por la banca privada y/o emitidas por empresas privadas.

Y si establecemos "ab initio" esta diferenciación es precisamente por los problemas que ha tenido su reclamación a nivel judicial, ya que a diferencia de las "Preferentes Públicas" ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |